



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes

**EXPEDIENTE N° 19905 INGRESÓ 27/04/2026 HORA 11:50**

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**INICIADORES:** Sofía Brambilla, Norberto Ast, Hugo Calvano.

**OBJETO:** Instar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad y otros organismos competentes, realicen diversas acciones para la prevención del suicidio en el Puente General Belgrano que une a las provincias del Chaco y de Corrientes.

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Puente General Manuel Belgrano, inaugurado en 1973 y con una extensión de aproximadamente 1.700 metros sobre el Río Paraná, constituye la única vía terrestre de conexión directa entre las ciudades de Corrientes y Resistencia, y por extensión, entre las provincias de Corrientes y Chaco. Más que una obra de infraestructura vial, representa un eje vertebrador de la región del Nordeste Argentino, por donde circula diariamente un intenso tránsito vehicular, peatonal y de cargas.

Sin embargo, a lo largo de las últimas décadas, el puente se ha transformado tristemente en un lugar elegido por numerosas personas en situación de profunda crisis emocional para poner fin a su vida. Son muchos los casos de suicidios consumados y muchos más los intentos frustrados gracias a la intervención de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, equipos de emergencia y ciudadanos comunes. Detrás de cada uno de esos casos hay una familia, un vínculo, un dolor que interpela a toda la sociedad y que exige una respuesta responsable del Estado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al suicidio como un problema de salud pública prioritario. Cada año mueren por suicidio más de 700.000 personas en el mundo, y por cada suicidio consumado se estiman al menos veinte intentos. En Argentina, la Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio



**Honorable Cámara de Diputados**  
Provincia de Corrientes

establece la obligación del Estado en todos sus niveles de implementar políticas integrales para abordar esta problemática.

Uno de los ejes centrales de cualquier estrategia seria de prevención del suicidio, reconocido por la OMS en su guía LIVE LIFE (2021), es la denominada "restricción del acceso a medios" (means restriction). La evidencia internacional es contundente: cuando se dificulta el acceso a los medios más letales y accesibles, las tasas globales de suicidio disminuyen de manera significativa, sin que se verifique un desplazamiento total hacia otros métodos o lugares.

Experiencias internacionales han dado muestra de la eficacia de las barreras físicas en puentes. Así podemos mencionar el caso del Bloor Street Viaduct en Toronto, Canadá; el Puente Grafton de Bristol (Reino Unido), el Puente de la Bahía de Coronado (Estados Unidos) y, más recientemente, en el emblemático Golden Gate de San Francisco, donde tras décadas de debate se completó la red de seguridad en 2023-2024.

De la misma forma, toda medida que implique restricción de la libertad de circulación debe satisfacer un test estricto de proporcionalidad, en los términos exigidos por el artículo 14 de la Constitución Nacional, el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Puente General Belgrano integra la Ruta Nacional N°16 y se encuentra bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad. En consecuencia, la competencia primaria para disponer modificaciones en su infraestructura y régimen de uso corresponde al Estado Nacional.

La presente iniciativa no pretende ofrecer una respuesta única ni definitiva a un fenómeno complejo que requiere miradas múltiples. Sí aspira a poner el tema en la agenda pública regional con la seriedad que merece, a comprometer al Estado Nacional en la ejecución de obras que la evidencia internacional demuestra eficaces, a proteger los derechos de quienes dependen del cruce para su vida cotidiana, y a fortalecer las políticas de salud mental en nuestro territorio.

Por estas razones, y con la convicción de que es deber de esta Honorable Cámara acompañar a las familias que han sufrido estas pérdidas y prevenir las que



**Honorable Cámara de Diputados**  
Provincia de Corrientes

aún pueden evitarse, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

**RESOLUCIÓN N°**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y los organismos competentes, realicen todas las medidas necesarias para la prevención del suicidio a lo largo de la traza del



**Honorable Cámara de Diputados**  
Provincia de Corrientes

Puente General Belgrano que une a las provincias de Corrientes y del Chaco, entre las que se enumeran:

- a) Proyectar y ejecutar la instalación de barreras físicas anti-caída (redes de seguridad o vallado vertical) en toda la extensión del Puente General Manuel Belgrano, conforme a los estándares internacionales de prevención del suicidio recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
- b) Establecer, durante el período de ejecución de dichas obras, medidas transitorias de restricción del tránsito peatonal sobre el puente.
- c) Instalar teléfonos de emergencia con comunicación directa a líneas de atención en crisis en puntos estratégicos del puente y sus accesos.
- d) Reforzar el sistema de videovigilancia con detección de conductas de riesgo y monitoreo permanente las veinticuatro (24) horas.
- e) Reforzar la iluminación del puente y mejorar la señalización de acceso.
- f) Disponer la presencia permanente de personal de Gendarmería Nacional capacitado en intervención en crisis en ambas cabeceras del puente, articulado con los sistemas de salud mental de las provincias de Corrientes y Chaco.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.

